



MAT.: AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL POR RAZONES DE BUEN SERVICIO LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DIURNOS QUE EXCEDEN EL LIMITE MAXIMO ESTABLECIDO POR LEY A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 22 ENE 2024

DECRETO N° P. 0369



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio **2.905 de fecha 15.12.2023**; Aprueba Acuerdo de Concejo N° **212** del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión extraordinaria de Concejo N° 18 de fecha **15.12.2023**.
4. Decreto Alcaldicio **3.000** de fecha **29.12.2023**; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2024.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 200/2024 y 201/2024.
6. Decreto Alcaldicio N° **2.832** de fecha **04.12.2023**, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley N° 19.104, el máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de cuarenta (40) por funcionario al mes. Sólo podrá excederse de esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevistos motivado por fenómenos naturales o calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos. Mediante uno o más decretos Alcaldicio podrá exceptuarse la limitación de 40 horas semanales, cuando por circunstancias especiales sea necesario que determinado personal trabaje un número mayor de horas extraordinarias. Entre los fundamentos de dichos decretos deberán señalarse los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados.
3. Oficio 404 de fecha 19.12.2023 enviado por la directora de Seguridad Pública Sra. Verónica Cueto Cueto, al Señor alcalde Marco Antonio González Candia.

DECRETO:

I.AUTORIZA, excepcionalmente la ejecución de trabajos extraordinarios **diurnos y nocturnos** que exceden el límite de las 40 horas al 25% mensual, y el pago de estas, por el mes de Noviembre del 2023, a funcionarios que según detallan a continuación adjunto, de conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del Considerando del presente Decreto Alcaldicio:

Nº	Rut	Nombre funcionario	calidad contractual	Grado	Número Horas 25% Diciembre	Número Horas 50% Diciembre	TOTAL HORAS	COSTOS 25%	COSTOS 50%	TOTAL COSTO
1		BARRAZA NUÑEZ LUIS FERNANDO	CONTRATA	11		34	34		248.506	248.506
2		VILLARROEL CASTILLO ALEX	CONTRATA	12		34	34		207.740	207.740
3		MARTI INOZTROZA ANGELA	CONTRATA	15		3	3		11.892	11.892
4		CONTRERAS ARANEDA ANGELA	CONTRATA	14	5		5	18.640		18.640
5		TOBAR BARRA JORGE IGNACIO	PLANTA	16	0	4	4	-	14.944	14.944-
6		SAAVEDRA COLIMA LUIS MARCELO	CONTRATA	16		1	1		3.736	3.736
7		ORTEGA ARAYA NICOLAS	CONTRATA	16		19	19		70.984	70.984
8		CUETO CANNOBIO FELIPE ANDRES	CONTRATA	16	9		9	28.017		28.017
9		MUÑOZ ROJAS ALVARO	CONTRATA	16	1		1	3.113		3.113
10		VENEGAS MORALES ERNESTO	CONTRATA	14		16	16		71.584	71.584
11		FIGUEROA CEBALLOS CLAUDIO	PLANTA	13		16	16		82.992	82.992
12		PRIETO FLORES MAURICIO	CONTRATA	15		3	3		11.892	11.892
13		SEPULVEDA GUZMAN RAFAEL	CONTRATA	14		4	4		17.896	17.896
14		SURA SEPULVEDA PRISCILLA	CONTRATA	11		6	6		80.399	80.399

- II. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control digital de asistencia municipal.
- III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata y a la cuenta presupuestaria 21.01.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta del presupuesto municipal vigente.

ANTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO ANTONIO GONZALEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PMM/PMM/PYU/cpc.
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ RR.HH (1)
✓ Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	18 ENE 2024
FECHA SALIDA:	19 ENE 2024
OBSERVACIÓN Nº	26/24-



22 ENE 2024

0369